

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Itas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Vúmero suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

En circular inserta en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 28 de Febrero último se ordenaba á los Alcaldes, Guardia civil é Inspectores de Orden Público el más exacto cumplimiento de lo expuesto á continuación, y no habiendo dado el resultado apetecido, he dispuesto reproducirla, á fin de que velen las referidas Autoridades cuanto sea posible acerca de los artículos siguientes.

Es de suma necesidad recordar entre las disposiciones vigentes, la que prohíbe el uso de toda clase de armas, sin la correspondiente licencia; siendo bastantes los que contraviniendo lo mandado, infrijen una y otra disposición, he tenido á bien ordenar.

1.º La Guardia civil, ejerciendo la más esquisita vigilan-

cia, como hasta aquí lo ha practicado, procederá á la detención y recojida de toda arma que se halle en poder de individuos que carezcan del permiso que al efecto les autorizare.

2.º Los Alcaldes por sí ó por medio de los de barrio y agentes municipales, recojerán y harán recojer las armas blancas, de fuego, estoques y cualesquiera otro instrumento agresivo, remitiéndolos á este Gobierno con una sencilla esplicación de la persona á quien correspondía, sitio y hora en que se hizo la captura y cuantos datos juzguen convenientes; en la inteligencia que cualquier falta por ellos cometida, ya por abandono, negligencia y apatía, será doblemente castigada y se considerará como desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

3.º Los Inspectores de orden público cumplirán con lo anteriormente ordenado, dentro del límite de sus atribuciones y comunicará al efecto á los agentes, dependientes inmediatos á ellos, el celo y diligencia más exacta en sus deberes, dándome conocimiento de las faltas que notasen en este importante servicio.

Logroño 7 Junio de 1886.

El Gobernador interino

Nicanor de Rivas.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

(Continuación.)

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó decirle que en los servicios Sanitarios se desplegará el mayor celo para lo que se encuentra prevenido el Municipio en vista de las tristes circunstancias porque ha atravesado el país, y del temor de que puedan reproducirse los males que ocasionó la epidemia colérica.

Se acordó oír el informe de la Comisión permanente de policía urbana, á la que se agregará el Sr. Farias (D. Julio) respecto de una comunicación del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, trascribiendo la Real ordenen que se desestima la instancia promovida por el Ayuntamiento reclamando el abono de 29.338 pesetas 95 céntimos resto de la liquidación practicada por obras del Cuartel de Caballería titulado «Alfonso XII.»

Se aprobó el pliego de condiciones económicas presentado por el Señor Alcalde para la subasta de la obra de colocación de nuevas aceras en varias calles de esta población.

{El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción, de una orden trascrita por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, mandando que la alcantarilla del camino del Cementerio y contigua al puente de piedra sobre el Ebro en la carretera de Soria á Logroño, se sustituya por otra nueva, incluyendo el gasto en el pro-

yecto de reparación de la mencionada carretera.

Acto continuo se acordó dar á la Comisión provincial de Logroño las más sinceras y expresivas gracias por la deferencia guardada al Municipio al remitir 24 ejemplares impresos de las instrucciones para reconocer el Mildew.

Asimismo se acordó que á la hora de las doce del día 2 de Mayo próximo, se verifique el sorteo de acciones, serie 3.ª de las emitidas para la construcción del Pantano de riego en el término de la Grajera.

Atendidas por el Municipio las razones expuestas por D. Pedro Barruso, se decidió cerrar por la parte de Oriente, la antigua puerta llamada del Camino.

Acto continuo, se acordó que al verificar el pago de los derechos de consumos los expendedores de carnes se les admita el 48 por 100 en calderilla, y un dos en céntimos ú ochavos.

Pasó á informe de la Comisión permanente de consumos, una instancia en que D. Francisco Servando y otros nocturnos de consumos piden se aumenten sus sueldos hasta la suma de dos pesetas diarias.

Se dispuso publicar un bando, concediendo quince días de término para que puedan presentar instancias en la Secretaria todos los que se hallen en el caso de ser inscritos en la lista de pobres para la asistencia médica y suministro de medicinas, durante el ejercicio de 1886 á 1887.

Habiéndose negado las Hermanas de la Caridad asistentes al Hospital de coléricos de esta población en el año de 1885, á recibir estipendio ni gratificación alguna por los servicios que prestaron en aquel establecimiento, el Municipio acordó por unanimidad enviarles un expresivo voto de gracias por tan generoso modo de proceder, y que se abone el gasto del

viage que hicieron, con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 24 de Agosto de 1885 antes referido.

Acto continuo se acordó que la Comisión permanente de Policía rural estudie y proponga al Municipio lo que deba hacerse, á fin de dar más amplitud al Campo de maniobras militares, á fin de que puedan verificar en él los ejercicios de instrucción, las fuerzas del Ejército que guarnecen esta plaza con el desahogo que se requiere.

Según indicación hecha por algunos Sres. Concejales se acordó sean reconocidas unas casas enclavadas en las calles de San Blas y del Mercado, para que el Ayuntamiento pueda conocer la resolución que haya de adoptarse con respecto á este asunto.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, determinando que las existencias de aceite de los cosecheros de esta capital que no recolectaron los 400 kilogramos que determina la Instrucción de 16 de Junio de 1885.

Se autorizó á D. Fructuoso Velilla y San Pedro para edificar en el término del «Campillo» lindante con la carretera que de esta ciudad dirige á Laguardia.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de una R. O. expedida por el Ministerio de la Guerra, diciendo que S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, ha visto con satisfacción el acuerdo del Municipio, comprometiéndose á terminar en el año corriente el nuevo Cuartel de Infantería que se construye en esta plaza.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia, interponga su valiosa influencia, á fin de que el Hospital con destino á las fuerzas del Ejército que guarnecen esta plaza, se construya á la margen izquierda de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, acercándose todo lo posible á la casa que en aquella zona posee D. Epifanio Marrodan.

Vista una certificación remitida por D. José Herreros de Tejada, Comandante de Ingenieros Militares de Burgos, con destino á esta plaza, de la obra acreditada al Contratista del Cuartel de Infantería D. Victor Diaz de Lara, en los meses de Enero, Febrero y Marzo, ascendente á la suma de 105.312 pesetas 94 céntimos, se resolvió pase á la Sección de Contabilidad para los efectos procedentes.

Acto continuo se acordó que el Catedrático de Agricultura del Institu-

to de 2.ª enseñanza de Logroño Don Manuel Roca, estudie la especie de arbolado mas apropiado para la plantación en los terrenos de propios que circunvalan el pantano de la Grajera.

Pasó á informe de la Comisión permanente de consumos una instancia remitida por los moradores de la aldea de Varea, rogando se les otorgue un concierto administrativo por los derechos de consumos en la cantidad de 375 pesetas que venian pagando hasta el día 1.º de Julio de 1885.

Se prorogó por cinco meses la pensión concedida á Pedro Ramos, con el objeto de atender á la lactancia de una hija

Acto continuo, se aprobó un dictamen de la Comisión permanente de consumos, relativo á la concesión de conciertos administrativos, á los moradores de las casas de campo enclavadas en esta jurisdicción.

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente de consumos, se decidió que los Celadores nocturnos del Ramo disfruten, desde el día de hoy, del mismo haber señalado á los volantes de dicho cuerpo.

Acto continuo se concedió á Don Francisco Cejudo depósito de aceite en concepto de cosechero, siempre que se ajuste á las prescripciones del capítulo 11 de la Instrucción de 16 de Junio de 1885.

Se autorizó á D. Antonio Merino para cubrir la casa núm. 9 de la calle de Boterías siempre que se revoque y pinte en toda su superficie.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia en que Don Eugenio Aróstegui ruega se le nombre suplente de Fieles interventores de consumos, se dispuso oír el informe de la Comisión permanente respectiva.

Declarada por el Sr. Arquitecto Municipal de ruina inminente la casa número 30 de la calle de San Blas, se acordó oficiar á D. Agustin Piquer, ordenándole proceja sin pérdida de tiempo á su demolición.

Acto continuo se autorizó al señor Alcalde para vender una de las caballerías destinadas á la limpieza pública, y comprar otra más joven que satisfaga á las necesidades del servicio.

Se resolvió vender en pública subasta á la hora de las doce del día 25 del corriente mes las plantas olorosas que existen en los depósitos municipales, adquiridas para purificar atmosfera durante la invasión colérica en esta capital.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación en que D. Ro-

que Dominguez dá gracias espresivas por habersele obsequiado con una Muceta, á causa de los servicios que prestó durante la invasión colérica en esta capital.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Victor Miravalles y Santaolalla, Comandante de Infantería retirado.

Pasó á informe de la comisión permanente de Policía rural una solicitud en que el Guarda del Pantano de la Grajera, D. Modesto Urraca, ruega se ponga en buenas condiciones higiénicas la casa en que habita con su familia.

Presentado por el Sr. Arquitecto Municipal el proyecto de reforma de la casa que habitaron los Sermos. Señores Principes de Vergara, para convertir en palacio Episcopal de esta ciudad, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

No habiéndose presentado reclamación alguna de palabra ni por escrito, acerca del proyecto de colocación de nuevas aceras en varias calles de esta capital, se resolvió convocar á la Junta municipal para la hora de las once del primero de Mayo próximo, con objeto de cumplir lo determinado en el art. del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Visto un oficio del Sr. Administrador de propiedades é Impuestos de esta provincia, se acordó cumplir escrupulosamente cuanto en el mismo se consigna, y que la Comisión permanente de consumos, estudie los medios necesarios para establecer los depósitos administrativos de que trata el art. 101 del Reglamento de 16 de Junio de 1885.

Se autorizó á D. Juan Manuel Diaz do Alda para reponer el tubo de bajada de aguas de la casa núm. 15 de la calle de San Juan.

Habiendo algunas dudas acerca de si la cera gastada en la procesión del Santo Entierro era, ó nó, de abeja, como se pidió á los fabricantes, en oficio del día 15 del corriente mes, se resolvió por unanimidad la analice el Sr. Farmacéutico D. Remigio Sanchez, para la resolución que proceda, despues de oído su dictamen.

Acto continuo, se autorizó al Señor Alcalde para que con la Comisión respectiva haga el acopio de recebo para los caminos y paseos públicos que á causa de las continuas lluvias se encuentran intransitables.

Leida una R. O. expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se acordó publicar un bando para que todos los vecinos procuren atender á la limpieza mas escrupulosa de los edificios que habitan, porque muy en breve se practicarán visitas domiciariarias á fin de corregir las faltas que se observen.

Tambien se hará saber que se reitera la prohibición de tener dentro de la capital ganado de cerda, y que si, desgraciadamente, la epidemia se presentara en Logroño ó en un pun-

to cercano, saldrá el vacuno á pernoctar fuera de la población.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 27 de Mayo de 1886.— Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1886.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» como determina el art. 109 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

Sección judicial.

Don Gabriel Martin Bañares, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Hago saber: que el día nueve del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Juez municipal de Lardero y en su sala-audiencia, la subasta en pública licitación del vino que contienen dos cubas sitas en la bodega titulada de la Esquina y término llamado Poyo mayor, jurisdicción del mismo pueblo, y cuyo vino segun aparece de las diligencias de embargo, es viejo el que contiene la cuba de caber doscientas ocho cántaras; y nuevo el que contiene la cuba de caber ciento cinco cántaras, y ha sido tasado por los peritos, á saber; á cuatro pesetas cada una cántara del vino viejo, y á una peseta setenta y cinco céntimos cada una cántara del vino nuevo; habiendo sido embargado repetido vino á D. Gregorio Bueno en causa que se le sigue sobre prolongación de funciones en el cargo de Alcalde, y en la que son partes querellantes D. Lope Nalda y D. Gregorio Cabredo, representados por el Procurador D. Eustasio Ruiz, teniendo presente los licitadores que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la mesa de dicho Juzgado Municipal ó en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del vino que ha de rematarse.

Dado en Logroño á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Gabriel Martin Maximino Ruiz de la Cuesta.

Núm. 338.

D. Gabriel Martin Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que á las doce de la mañana del diez y nueve de Junio próximo tendra lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal la venta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Fuenmayor; de la propiedad de Santiago Olasolo para con su importe atender al pago de las costas y gastos causados á su instancia en la oposición al juicio ejecutivo que sobre pago de pesetas le interpuso D. José Ramos Bertolet, debiendo hacer presente que es segunda subasta, que se ha rebajado le veinti cinco por ciento de la tasación y que se admitira postura que cubra las dos terceras partes.

1.ª Una heredad en las Veras de dos celemines, linda Norte, Esteban Merino, Sur, Santiago Gobantes, Oriente camino, Poniente dicho Gobantes.

Retasada en quince pesetas

2.ª Una tierra hortaliza en el término de los Rios, linda N., S. y P. el dueño y O. río desaguadero.

Retasado en cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra en las Veras de cuatro celemines, linda N. Laureano Rubio, Sur Pablo Ruiz, O. Martin Ulecia y P. río.

Retasada en treinta pesetas.

4.ª Otra tierra erial en los llanos de una fanega, linda O. y N. pasadas S. Pedro Garrido y P. Antonio Rubio.

Retasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

5.ª Otra tierra erial en las Forcas de una fanega, linda N. y S. eriales, O. Antonio Campuzano y P. Santiago Olasolo.

Retasada en once pesetas veinticinco céntimos.

6.ª Otra de una fanega y cuatro celemines en la plana, linda N. y S. eriales O. y S. Julian de Diez.

Retasadas en veintidos pesetas cincuenta céntimos

7.ª Y otra tierra erial en los rios, de cinco celemines, linda N. Santiago Olasolo, S. Manuel Angulo, O. río, y P. camino.

Retasada en treinta pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Logroño á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Gabriel Martin.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Núm. 747.

D. Carlos Martin Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se

cita y llama al procesado en causa sobre hurto de frutos y otros efectos Cayetano Saez Espiga Monasterio, soltero, jornalero, natural y vecino de San Millan de la Cogolla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su inserción en la Gaceta de Madrid comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á Manifestar si se ratifica ó no en la conformidad que su representación pacta al escrito de calificación Fiscal y en las penas que contra el mismo se solicitan, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado poniendolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Carlos Martin.—Por mandado de S. S.ª, José Merino.

Núm. 741.

D. Rufo Sainz y Eguizabal, Juez municipal de esta ciudad en funciones de 1.ª instancia é instrucción de la misma y partido de Arnedo por vacante.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas para hacer efectivas las que le fueron impuestas á León Herce y Herce, y á Manuel Fernández de Valderrama, vecinos de Tudelilla, en causa seguida á los mismos por dicho Juzgado sobre lesiones entre sí, tengo acordado por providencia de hoy, de acuerdo con mi Abogado asesor, sacar á pública subasta los bienes hipotecados á las resultas de la causa por León Herce y embargados á Manuel Fernández de Valderrama, que se expresan á continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado y en los municipales de Carbonera en lo tocante á la finca de Plana de cal y canto y de Tudelilla, el día veinte y dos de Junio próximo á las diez de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que para tomar parte en esta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

3.ª Que las fincas hipotecadas por León Herce para las resultas de dicha causa están inscritas con este objeto en el Registro de la propiedad del partido, y

5.ª Que en los antecedentes respecto á los bienes de uno y otro peñado se hallan de manifiesto en la Escribania del refrendatario donde podrán ser examinados.

BIENES QUE SE CITAN.

Hipotecados por León Herce.

1.º Un monte de su propiedad titulado Plana de Pedro gordo, procedente de los propios de Tudelilla, con una superficie de 23 hectáreas, 13 áreas, 34 centiáreas y 82 centímetros cuadrados, equivalentes á 110 fanegas y 4 celemines de tierra de tercera clase. Contiene 466 encinas; linda N. Barranco y terreno roturado perteneciente á vecinos de Tudelilla, O. Don Pedro Saenz, S. terreno roturado de los propios vecinos y Este Don José Fernández; tasado en 3500 pesetas.

2.º Una heredad finca rústica de 4 fanegas y 4 celemines de tierra, sita en término de la Rad ventisosa, jurisdicción de Arnedo; linda E. Juan Herce, O. senda, S. Romualdo Saenz y N. Doña Casilda Urbina; tasada en 1920 pesetas.

3.º Un terreno erial destinado á pastos de ganados procedente de los propios de Carbonera, sito en jurisdicción del mismo pueblo denominado Plana de cal y canto, de 16 hectáreas, 49 áreas y 40 centiáreas; linda E. León Herce, O. herederos de Juan Merino y N. herederos de Eduardo Mazo, tasado en 1920 pesetas.

4.º Una casa en la villa de Tudelilla y calle de la Plaza, número 8, de 80 metros cuadrados, linda derecha Severino Martinez, izquierda Maria Lopez y espalda calle de la Fragua, tasada en 1750 pesetas.

5.º Un corral en la misma villa y calle, sin número, de 100 metros cuadrados de superficie; linda E. camino de la Fragua, O. Calleja de la misma, S. Pedro Martín Arraiz y N. Francisco Ortega, tasado en 500 pesetas.

6.º Un corral vicio en las Heras de la propia villa que fué inscrito con otra finca urbana en el Registro de la propiedad á los folios 92 y 93 del libro 4.º de fincas urbanas de Tudelilla de 1861, teniendo entonces por lindero á Inocencio Lopez y en la actualidad por derecha el mismo, izquierda Julián Alcalde y espalda Angel Herce; tasado en 250 pesetas.

7.º Una era de pan trillar de las de Abajo en la misma villa registrada con otras en la propia fecha en el libro 6.º de fincas rústicas de Tudelilla; linda Sur Marceliano Saenz, O. Herederos de Diego Bretón y N. camino de Calahorra; tasada en 125 pesetas.

Embargadas á Manuel F. Valderrama.

1.º Una bodega con su respectivo lago, sita en el término de la Horca, linda derecha entrando, senda de la cabellada, izquierda y espalda Andrés Saenz Botad; tasado en 875 pesetas.

2.º Una heredad de 11 celemines en el término de las Lagunillas; linda S. y N. camino, E. José Hernández y O. Magdalena Leza; tasada en 125 pesetas.

3.º Otra en el término del Cerro, de cabida 6 celemines de tierra; linda E. Manuel Bretón, S. sendero, O. y N. Servando Lujo; tasada en 62 pesetas 50 céntimos.

4.º Otra en la Garnacha, de cabida ocho celemines con 12 plantones y 4 peonadas de viña, linda E. Jacoba Leza, S. camino, O. can-

tera y N. Felipe Saenz; tasada en 275 pesetas.

5.º Otra en la Veracruz, de cabida 5 celemines con 16 plantones de olivo y dos peonadas de viña; linda Este Lucio Hernandez, S. Manuel Bretón, P. José Escalzo y N. Feliciano Martínez; tasada en 150 pesetas.

6.º Otra en los Redales, de cabida tres celemines y un cuartillo, con 7 pies de olivo y un cuartillo, linda E. Juliana Ortega, S. Pantaleón Fernández, P. camino y N. Martin Ezquerro; tasada en 100 pesetas.

Todas estas fincas radican en jurisdicción de Tudelilla.

Dado en Arnedo á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Rufo Sainz.—Por su mandado, León Diaz.

CONTADURIA

DE FONDOS PROVINCIALES

de LOGROÑO.

Año económico de 1885-86.

Mes de Octubre de 1885

Nota de los gastos originados en el Vivere provincial de Varea ejecutados por administración bajo la dirección del Jefe interino de las carreteras provinciales D. Antonio Eizaga durante el mes de Octubre último, que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Cts

Personal.

Table with 2 columns: Description and Amount (Ptas. Cts). Rows include: Por 24 jornales á 2'25 ptas satisfechos al peon Pedro Ramos (54 00), Por 27 id á 2'« id id al id Aniceto Revilla (54 00), Por 6 id á 1'75 id id al id el mismo (10 50), Total (118 50).

Importa esta nota las figuradas ciento diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 10 de Mayo de 1886.

—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Imp. de Francisco M. Zaporta,

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
5310	Ildefonso Martinez	T. de Cameros	Clero.	Rastic*	20	29		1886	5	75
5311	Martin Soto	Angunciana							87	63
5312	Saturio Suso	Haro							38	13
5313	Idem.	id.							45	13
5314	Idem.	id.							33	00
5316	Pedro Moreno	Angunciana							140	13
5317	Lorenzo Munilla	Grañon							32	13
5318	Idem.	id.							15	50
5319	Idem.	id.							6	25
5322	Policarpo Alguacil	Carbonera							3	50
5323	Juan Merino	id.							3	13
5326	Blas Ibañez	Santo Domingo				31			16	27
5327	Angel Mendez	id.							27	88
5328	Roque Bezares	Angunciana							15	38
5329	Gabriel Sierra	Gallinero de Rioja							7	88
5330	Melchor Merino	Morales							47	50
5334	Julian Ubis	Lardero							12	50
5335	Pedro Alonso	Grañon							39	00
5337	Gregorio Marijuan	Santo Domingo							16	25
5338	Idem.	id.							75	13
6174	Valentin Ortiz	Treviana			19	6			69	12
6403	Justo Marin	Aldeanueva			17	5			5	13
6404	Idem.	id.							37	62
6405	Idem.	id.							32	37
6406	Fabian Castillo	Foncea							15	00
6407	Andres Ruiz	id.							21	37
6408	Manuel Camero	id.							37	50
6409	Fabian Castillo	id.							25	13
6410	Gregorio Ibañez	Munilla				6			8	00
6411	Idem.	id.							5	75
6412	Idem.	id.							3	75
6413	Clemente Vallejo	Foncea							32	50
6414	Idem.	id.							6	38
6415	Idem.	id.							16	00
6416	Anselmo Mena	Tobia							5	13
6417	Alejo Arnedo	Aldeanueva							52	50
6418	Miguel Villar	Logroño				9			68	88
6419	Alejo Arnedo	Aldeanueva							26	25
6420	Idem.	id.							16	25
6421	Miguel Villar	Logroño							7	50
6422	Alejo Arnedo	Aldeanueva							13	75
6423	Idem.	id.							21	75
6424	Idem.	id.							17	50
6425	Miguel Villar	Logroño							6	88
6426	Idem.	id.							88	88
6427	Manuel Galzueta	Foncea							12	50
6428	Eleuterio Castillo	id.							16	75
6429	Pedro Zarate	id.							18	13
6430	Idem.	id.							7	00
6431	Idem.	id.							4	13
6432	Hermenegildo Villate	id.							51	50
6433	Idem.	id.				10			22	50
6434	Joaquin Hernani	id.							6	62
6435	Idem.	id.							19	63
6436	Idem.	id.							12	63
6437	Andres Gutierrez	id.							46	62
6438	Idem.	id.				11			11	75
6439	Idem.	id.							43	88
6440	Plácido Montejo	id.							62	62
6441	Idem.	id.				14			12	00
6442	Alejandro Comunion	id.							10	12
6443	Idem.	id.							10	00
6444	Pedro Arnaiz	id.							25	25
6445	Idem.	id.				16			5	50
6446	Idem.	id.							6	25
6447	Antonio Ruiz	id.							23	75
6448	Idem.	id.							31	25
6449	Teodoro Comunion	id.							20	25
6450	Marcelino Roca	id.							29	38
6451	Idem.	id.				17			17	87
6453	Idem.	id.							23	13
6454	Idem.	id.							11	87

(Continuará.)

Anuncios particulares.

SECRETARIOS.

En esta Imprenta se halla á disposición de los Ayuntamientos los impresos necesarios para la contribución territorial y apéndice al amillaramiento; todos estos impresos estan confeccionados con arreglo al nuevo modelo é instrucción.

Á LOS SRES. NOTARIOS.

En la encuadernación y centro de suscripciones de **CIPRIANO GARCÍA,** Mercado 152, frente al Ayuntamiento, Logroño, se ha recibido una gran partida de pergamino, expreso para la encuadernación de **Protocolos.**

Todo el que desee que dicha operación se practique en su casa, puede avisar á este centro y se servirá á domicilio.

REPARTIMIENTOS de territorial, refundición de los amillaramientos y cuentas municipales.

Se encargan de su confección los activos Agentes de Negocios Sres. Mateo y Hermosilla, San Blas, 5, principal, LOGROÑO.

Cubas en venta de 4 á 40 cántaras de cabida y á precios económicos. Han contenido coñac y vino.

También se hace de un tálburi propio para un ganado pequeño.

Darán razón en el café Suizo.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos que produce el coto titulado de Recajo, en jurisdicción de Viana (Navarra), con corraliza, casa para el pastor, pajar y cuarto de lana.

Dirigirse á D. Manuel Martinez Perez, calle del Colegio, número 11, piso 2.º, Logroño.